



Ayuntamiento de **Orejana** (Segovia)

TUMAHALE S.L.

NOTIFICACIÓN

Para su conocimiento y efectos oportunos, se da traslado del Decreto de la Alcaldía de ese Ayuntamiento cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2024-0098 EN OREJANA DE CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

D. Pedro Hernanz Álvaro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orejana, provincia de Segovia.

Visto el expediente tramitado a instancias de **D.PABLO ENRIQUE BOURNE ERCORECA con DNI 51416543**C como representante de **TUMAHALE**, **S.L con CIF-B88113360**., y con correo electrónico <u>p.bourne@anoventagrados.es</u> a efectos de notificación, para concesión de licencia urbanística de primera ocupación relativa a la obra de licencia **VIVIENDA UNIFAMILIAR REHABILITADA** en el inmueble sito en la **C/CAZORRIL 9**, del núcleo de población de **SANCHOPEDRO** de este municipio de **OREJANA** (SEGOVIA), con RC 7967805VL3576N0001BG

Resultando que dicha construcción obtuvo **licencia urbanística** por decreto de la Alcaldía de 6 de junio de 2023 para el proyecto de Ejecución de **REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EXISTENTE** redactado por la Arquitecto D. Pablo Bourne Ercoreca, colegiado 16086 (COAM), y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de CYL Este el 20 de febrero de 2023.

Considerando que la licencia de primera ocupación viene exigida como de obtención necesaria en el artículo en el artículo 97.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 288.b) 3º de su Reglamento.

Visto el Informe Técnico emitido por Arquitecto D. Ignacio Barco Blanca, nº colegiado 3771 COASEG de 19 de noviembre de 2.024.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaria de la Corporación con fecha 4 de diciembre de 2024.

Teniendo en cuenta que la licencia de primera ocupación de edificios es de naturaleza estrictamente reglada, de manera tal que el contenido esencial de esta actividad de control es verificar la conformidad de la ejecución de la obra con el proyecto técnico aprobado que sirvió de base al otorgamiento de la licencia y en su caso la ejecución simultánea de las obras de urbanización.







Ayuntamiento de **Orejana** (Segovia)

Dada la competencia que me otorgan los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder a TUMAHALE, S.L. licencia urbanística de primera ocupación relativa a la obra de licencia VIVIENDA UNIFAMILIAR REHABILITADA en el inmueble sito en la C/CAZORRIL 9, del núcleo de población de SANCHOPEDRO de este municipio de OREJANA (SEGOVIA), con RC 7967805VL3576N0001BG con arreglo al Proyecto Básico y de Ejecución de REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR redactado por el Arquitecto D. Pablo Bourne Ercoreca colegiado 16086(COAM) y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de CYL Este el 20 de febrero de 2023, significando al solicitante que este documento es preceptivo para la contratación definitiva de los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y demás servicios urbanos.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del informe técnico, la licencia no tendrá efectividad hasta tanto no sea abonado el importe en la cuenta abierta en este Ayuntamiento en la entidad financiera:

Caixabank N° IBAN ES25 2100 6134 0113 0011 1401.

CONCEPTO: INFORME PRIMERA OCUPACIÓN EXPTE 31/2023

TERCERO.- .- Notificar esta resolución al interesado.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el señor Alcalde, D. Pedro Hernanz Alvaro

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos.

RECURSOS

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente



Ayuntamiento de **Orejana** (Segovia)

recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Orejana, 4 de diciembre de 2024.

LA SECRETARIA.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, AL MARGEN

Cód. Validación: 4KLES7ADSHEF22Y94XFRLELHL Verificación: https://orejana.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3